



## CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE LA AXENCIA GALEGA PARA A XESTIÓN DO COÑECEMENTO EN SAÚDE Y TAKEDA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN FORMATIVO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL MANEJO DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD INFLAMATORIA INTESTINAL EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DEL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD DE GALICIA

Santiago de Compostela, 30 de abril de 2019

### REUNIDOS

De una parte, **D. JESÚS VÁZQUEZ ALMUIÑA**, con D.N.I. 36.049.165-T, en calidad de Presidente de la Axencia Galega para a Xestión do Coñecemento en Saúde (en adelante ACIS), con CIF Q1500412J y domicilio social en Avda. Fernando de Casas Novoa, edificio CNL, nº 37, portal A-B, 1ª planta, CP 15707 Santiago de Compostela (A Coruña), en nombre y representación de la misma,

Y de otra, **D. RAÚL HERRERO GARRIDO**, provisto de DNI número 51684924Z, en calidad de apoderado, actuando en nombre y representación de TAKEDA FARMACÉUTICA ESPAÑA, S.A. con domicilio en la calle Alsasua número 20, 28023 Madrid y con C.I.F. número A28843613 (en adelante denominada "TAKEDA").

Reconociéndose las dos partes capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración

### EXPONEN

I. ACIS se crea por el Decreto 112/2015, de 31 de julio, por el que se crea la Axencia Galega para a Xestión do Coñecemento en Saúde y se aprueban sus estatutos, y de conformidad con la autorización prevista en los artículos 40 y 41 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico.



Al presente convenio se le aplica el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Entre los objetivos de ACIS está elaborar la planificación en materia de docencia, formación, investigación, innovación y evaluación de tecnologías y servicios sanitarios, en función de los criterios y objetivos de planificación estratégica definidos por el Servicio Galego de Saúde y por la Consellería de Sanidade y gestionar el conocimiento en el sistema público de saúde de Galicia.

II. Que TAKEDA es un laboratorio farmacéutico interesado en apoyar los avances biomédicos y su difusión, y en particular el proyecto identificado en el Anexo I, a fin de facilitar la mejora en la asistencia al paciente en el sistema sanitario.

III. Que TAKEDA desea colaborar en la realización de los fines de ACIS de acuerdo con este convenio de colaboración.

En virtud de lo anterior, las partes firman el presente convenio de colaboración empresarial con el fin de participar en el logro de los objetivos manifestados, que se regirá el PLAN FORMATIVO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL MANEJO DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD INFLAMATORIA INTESTINAL EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DEL SISTEMA PUBLICO DE SALUD DE GALICIA por las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **Primera.- OBJETO.**

El presente convenio tiene por objeto la colaboración para la organización y realización del Plan formativo para la optimización del manejo del paciente con enfermedad inflamatoria intestinal en la Atención Primaria del Sistema Público de Salud de Galicia (en adelante, el Proyecto). Se incluye como Anexo I al presente convenio la descripción del Proyecto y como Anexo II el presupuesto global desglosado.



## **Segunda.- NATURALEZA JURÍDICA.**

Este convenio se configura como de colaboración empresarial, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

## **Tercera.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

TAKEDA asume el compromiso de efectuar las aportaciones económicas que se indican en la cláusula quinta.

ACIS se compromete a destinar estos fondos exclusivamente a la financiación del citado proyecto y a difundir la participación de TAKEDA en sus actividades en los términos que quedan indicados en la cláusula cuarta, así como aportar a TAKEDA, en cualquier momento, información referente al desarrollo del objeto.

## **Cuarta.- DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN.**

ACIS se compromete a difundir la participación y colaboración de TAKEDA mediante la inserción de su marca, denominación social o logotipo en los impresos, catálogos, propaganda y en cualquier otra información que se publique o edite en relación con la actividad objeto de este convenio, así como a que sea mencionada la colaboración de TAKEDA en todos los actos de difusión referidos a la actividad.

TAKEDA podrá hacer pública su participación en la actividad objeto de este convenio como entidad colaboradora, pudiendo a tales efectos, usar los logotipos de ACIS.

Esta aportación será publicada en la web de TAKEDA conforme a lo establecido en el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica, dado que se trata de una aportación a una Organización Sanitaria, a efectos del presente acuerdo.

## **Quinta.- APORTACIÓN ECONÓMICA Y FORMA DE PAGO.**

TAKEDA entregará a ACIS una aportación económica de 10.000,00 euros (DIEZ MIL EUROS), destinados a recursos necesarios para el buen fin del proyecto, mediante



transferencia a favor de ACIS al número de cuenta que se indicará una vez firmado en presente convenio, en la fecha acordada por las partes y siempre posterior a la firma del presente convenio, siempre y cuando la actividad objeto de colaboración haya sido realizada. ACIS emitirá el correspondiente justificante una vez realizada la actividad y efectuado el pago.

ACIS se compromete a devolver a TAKEDA la cantidad aportada si finalmente no se llegara a realizar el proyecto.

A la citada cantidad no le será de aplicación el IVA correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente.

ACIS manifiesta que la aportación indicada anteriormente, junto con la suma de las otras aportaciones realizadas en su caso por TAKEDA a ACIS dentro del año fiscal en curso, no supera en ningún caso el 25% anual de ingresos totales de ACIS para el presente ejercicio.

#### **Sexta.- PROPIEDAD INTELECTUAL.**

La propiedad intelectual derivada de las acciones precisas para la materialización del objeto del convenio estará sujeta a las disposiciones legales vigentes en la materia, en concreto, en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, a los artículos 53 y siguientes de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como en las normas establecidas por ACIS en esta materia. En todo caso, el resultado de la colaboración será propiedad de ACIS que podrá usar para uso interno del Sistema Público de Salud de Galicia.

#### **Séptima.- PROTECCIÓN DE DATOS.**

Las partes se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad respecto de cualesquiera informaciones, datos y documentación de carácter personal a que tengan acceso en virtud del presente convenio y al deber de guardarlos, no pudiendo utilizarlas para usos diferentes a los previstos en el mismo, y hacen constar, de manera expresa, que velarán por el cumplimiento en todo momento de las exigencias legales que sean



aplicables de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Estas obligaciones subsistirán incluso después de finalizar las relaciones comerciales entre las partes.

En ningún caso, Takeda tendrá acceso a los datos personales de los participantes en el Proyecto.

ACIS se compromete a informar y recabar el consentimiento de los participantes en el Proyecto para grabar en streaming una de las sesiones clínicas presenciales.

Igualmente, ACIS se compromete a informar y recabar el consentimiento de los pacientes cuyos datos personales o imágenes puedan aparecer en el contenido de los casos clínicos objeto de análisis durante las jornadas del Proyecto.

**Octava.- NO EXCLUSIVIDAD.**

Este convenio no limita a ACIS para establecer acuerdos de colaboración con otros terceros, si fuese necesario, para acciones relacionadas con el objeto del mismo.

**Novena.- VIGENCIA.**

El presente acuerdo estará vigente desde el día siguiente al de su firma hasta el 15 de diciembre de 2019, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes con una antelación mínima de 15 días naturales a la prevista para la finalización de su vigencia o resolución anticipada.

Este convenio será prorrogable de común acuerdo cuando las circunstancias del cumplimiento de su objeto lo aconsejen. En caso de prórroga, se formalizará por escrito.

**Décima.- RESOLUCIÓN ANTICIPADA.**

Serán causas de resolución del presente convenio, las siguientes:



1. El incumplimiento total o parcial de sus cláusulas.
1. El común acuerdo de las partes firmantes del mismo, que se plasmará por escrito.
2. La imposibilidad, legal o material, de dar cumplimiento a sus cláusulas.
3. La vulneración del deber de confidencialidad sobre los datos de carácter personal o de cualquier otra obligación derivada de la legislación de protección de datos de carácter personal.

La resolución anticipada del convenio comportará la liquidación del mismo por acuerdo de la Comisión de Seguimiento.

#### **Undécima.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

En caso de dudas o desavenencias en la interpretación de este convenio, cualquiera de las partes firmantes podrá instar la creación de una Comisión de Seguimiento, para dirimir las mismas, que se reunirá a instancia de cualquiera de ellas y que estará formada por los siguientes representantes:

Por ACIS: La persona que ostente la Gerencia o persona en quien delegue.

Por TAKEDA: La persona que firme el convenio o persona en quien delegue.

#### **Dúodecima.- JURISDICCIÓN.**

Este convenio tiene naturaleza administrativa. Las dudas que se puedan plantear sobre su interpretación se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes por la Comisión de Seguimiento. No obstante, en caso de persistencia del desacuerdo, corresponderá a la jurisdicción contencioso administrativa resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir de su interpretación y cumplimiento.

#### **Décimo tercera.- TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS.**

TAKEDA tiene un compromiso constante con la transparencia en sus relaciones con los profesionales sanitarios y las organizaciones sanitarias de todo el mundo.

TAKEDA está obligada a publicar los pagos y transferencias de valor que realice a los profesionales sanitarios y las organizaciones sanitarias, según el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica de Farmaindustria.



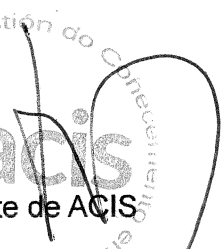
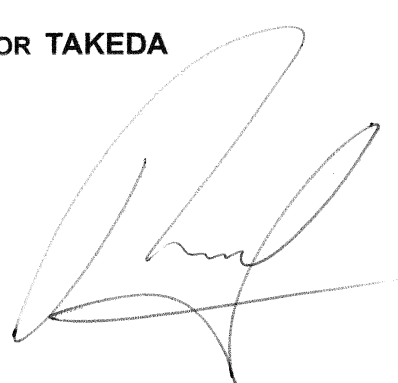
A estos efectos se incluye como transferencia de valor el valor de las aportaciones o patrocinios que se realicen a favor de ACIS por parte de TAKEDA.

A este convenio se le aplica la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en el Código ético institucional de la Xunta de Galicia, aprobado por Resolución del 8 de septiembre de 2014, conjunta de la Dirección Xeral de Avaliación e Reforma Administrativa y de la Dirección Xeral da Función Pública, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consello da Xunta de Galicia, del 24 de julio de 2014, por el que se aprueba el Código ético institucional de la Xunta de Galicia. Del mismo modo, será de aplicación el Decreto 126/2006, de 20 de julio, por el que se regula el Registro de Convenios de la Xunta de Galicia.

ACIS garantiza que ha obtenido y mantendrá todas las autorizaciones y otros permisos necesarios para conducir las operaciones que se desprendan de este convenio y obedecerá leyes nacionales e internacionales (incluyendo anti-corrupción, impuestos y leyes de control de cambio), aplicable al ejercicio de este convenio.

En ningún caso se entregará ni se recibirá la aportación hecha por TAKEDA para un uso o beneficio personal o para influir en la prescripción, dispensación, venta o recomendación de ningún medicamento ni otro producto de TAKEDA.

Y, para que así conste, firman el presente acuerdo de colaboración, por duplicado ejemplar y en todas sus páginas, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

<p><b>POR LA AXENCIA GALEGA PARA A XESTIÓN DO COÑECEMENTO EN SAÚDE</b></p>  <p><b>Presidente de ACIS</b></p> <p><b>D. Jesús Vázquez Almuiña</b></p>	<p><b>POR TAKEDA</b></p>  <p><b>D. Raúl Herrero Garrido</b></p>
--	---

## Anexo I

### I. Programa de actividades propuestas

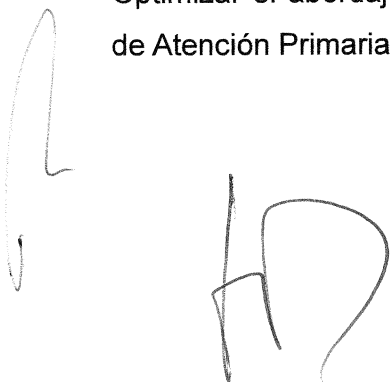
#### **Contexto y Justificación:**

Son objetivos estratégicos del Sistema Público de Salud de Galicia, tal y como recoge el “Plan Estratégico Sergas 2020”, mejorar la continuidad asistencial y fomentar el trabajo conjunto entre niveles asistenciales y profesionales. Con dicha orientación, se establece como una de las principales líneas estratégicas “Orientar la estructura de prestación de servicios hacia las necesidades de los pacientes y a la mejora de la atención a la cronicidad”.

En este contexto, la enfermedad inflamatoria intestinal se sitúa como una de las patologías crónicas con mayor consumo de recursos sanitarios, tanto de manera directa como indirecta. Su curso crónico y poco predecible hace que los pacientes sufran brotes recurrentes e inesperados, subsidiarios de atención sanitaria no programada. La enfermedad inflamatoria intestinal (EII) se presenta cada vez con mayor incidencia en nuestra sociedad. Algunas de sus características, como son el diagnóstico a edades tempranas, un curso crónico, fluctuante e impredecible unido a la necesidad de politerapia farmacológica, conllevan un importante consumo de recursos sanitarios, tanto directos (estancias hospitalarias, pruebas diagnósticas, tratamientos, etc.) como indirectos (desplazamientos, pérdida de horas de trabajo, etc.). Por tanto, es necesario el manejo integral del paciente con EII y por tanto oportuno formar a los profesionales sanitarios de forma que, de manera constante, éstos puedan actualizar sus conocimientos y habilidades desde la evidencia científica de forma que pueda optimizarse tanto la calidad de la atención que prestan a sus pacientes como la capacidad para realizar un uso eficiente de los recursos disponibles.

#### **Objetivos:**

Optimizar el abordaje del paciente con Enfermedad Intestinal Inflamatoria desde el nivel de Atención Primaria, con el objetivo de:



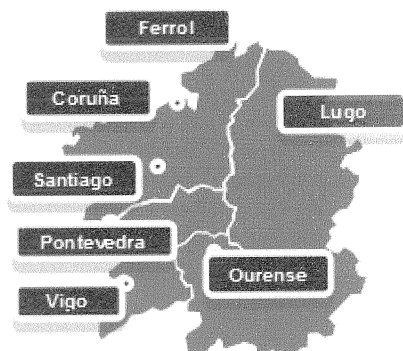


- Favorecer el contacto, conocimiento y trasvase de información entre profesionales de los distintos niveles asistenciales.
- Detección rápida y diagnóstico precoz
- Favorece la comunicación A. Primaria – Hospitalaria
- Disminución de asistencia en urgencias
- Evitar duplicidad de pruebas
- Evitar desplazamientos y consultas presenciales

**Ámbito de aplicación:**

Sesiones presenciales en las 7 EOXI por Digestólogos.

Médicos de Atención Primaria seleccionados de las 7 EOXI.



**Ámbito de aplicación:**

El programa constará de una parte teórica y otra práctica:



### **Teórica**

- Se realizará una aplicación gamificada con los casos clínicos más relevantes y de mayor incidencia para el abordaje de la patología en Atención Primaria. El material que servirá de base a la presentación del caso clínico, estará accesible al alumnado inscrito a través de la app móvil, preparada para el proyecto.

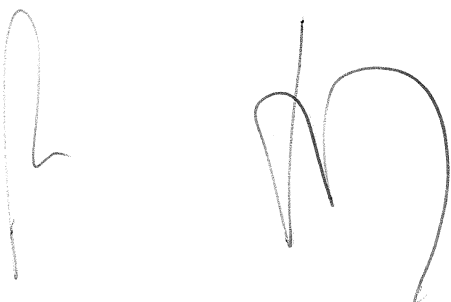
### **Práctica**

- 7 Sesiones Clínicas Presenciales, una por cada EOXI. Una de ellas se grabará en streaming para contar en el repositorio del Proyecto.

### **Preparación de contenidos hipermedia**

Preparación de contenidos digitales gamificados disponibles en aplicación móvil. Los especialistas de Digestivo, prepararán casos clínicos interactivas. Dichos contenidos podrán ser visualizados por los médicos de AP vía móvil o tablet y contarán con un diseño pedagógico que posibilite la interacción de ambos profesionales (AP/AH). El profesional accederá a los contenidos en base a un diseño instruccional previo e irá visualizando y trabajando sobre los contenidos propuestos.

Será obligatoria la obtención de una calificación mínima de 7 puntos sobre 10 para superar la prueba de evaluación + realización de encuesta satisfacción on-line. La prueba de evaluación se referirá a los contenidos preparatorios recogidos y el cuestionario será elaborado de manera mancomunada por los coordinadores científicos del proyecto



## Anexo II

**Nota:** En este apartado se incluye la preparación y coordinación con ACIS del contenido científico de las unidades didácticas, así como del material que será accesible a los alumnos a través de la plataforma online de ACIS y la App Móvil.

Nº Profesores sesión	Coste Impartición Sesión	Nº Total de sesiones	Importe Total
2	150,00 €	7	1.050,00 €

**Nota:** En este apartado se incluye la realización de 7 sesiones clínicas presenciales por parte de los especialistas.

Nº de Contenidos	Coste Contenido	Importe Total
6	800,00 €	4.800,00 €

**Nota:** En este apartado se incluye el diseño, elaboración, adaptación multimedia de las unidades didácticas elaboradas previamente por los profesores.

Nº de Grabaciones	Coste grabación streaming	Importe Total
1	500,00 €	500,00 €

CONCEPTO	IMPORTE
Elaboración de Materiales	2.400,00 €
Ponencias	1.050,00 €
Elaboración de Contenidos Hipermedia	4.800,00 €
Coordinación Docente ACIS: gestión actividad, difusión, acreditación, diplomas	1.250,00 €
Grabaciones	500,00 €
<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>10.000,00 €</b>

